

Feminario contra la Violencia de Género Veo, Actúo, Cambio | 9 de noviembre 2018

Inauguración:

- **Josefa Sierra Porras.** Presidenta de la Federación Provincial de Asociaciones de Mujeres Ágora- Málaga.

Traer el Tribunal a Málaga es un sueño hecho realidad. Todo fueron facilidades y disponibilidad. Las compañeras accedieron rápidamente a venir a pesar de sus agendas complicadas y sin cobrar honorarios. Ya las tenemos aquí y vamos a disfrutar. Vamos a grabar el Feminario así que le enviaremos el vídeo a todas las instituciones que no han podido acompañarnos hoy.

¿Por qué hacemos esta jornada? Pues la actualidad nos ha demostrado lo necesaria que es. Os agradezco vuestra presencia, el haber decidido estar aquí. Agradecer también a las integrantes del Tribunal por su disponibilidad. Es nuestro II Feminario por el 25N, su objetivo es acercar a la población, esta lacra que padecemos, que afecta e implica a la sociedad en general, aunque la sufrimos más las mujeres.

Como señala Ana Bernal Triviño, en los últimos años, lo que ha expuesto el movimiento feminista es la violencia institucional, es la más invisible, la más impune, la que más se ha tapado. Consuelo Abril, dice que si el reconocimiento internacional es abundante, ¿por qué leemos una y otra vez sentencias contra mujeres víctimas de violencia de género? Esto nos lleva a una vulneración de los Derechos Humanos por acción o por omisión del Estado. Quizás por ser un tema de recién incorporación a la agenda, es por lo que hay un vacío. Y sobre todo, porque nos enfrentamos al Estado, que tiene todo el poder.

Decía Julia Humet, que es más fácil centrar la atención sobre los maltratadores que sobre el Estado, de ahí la importancia de una jornada como esta. Dentro de nuestra misiva de Veo-Actúo-Cambio, este año vamos a conocer cómo funciona un Tribunal y transmitirlo a toda la sociedad. Crearemos una red de conocimiento que nos permita difundir lo que hemos aprendido, compartiendo y difundiendo a vuestro entorno más cercano.

Nuestro objetivo es seguir trabajando por una igualdad de oportunidades, siendo la sensibilización, atención y erradicación de la Violencia de Género (VG) nuestro principal propósito. Tras un trabajo de 26 años, queremos visibilizar nuevas actuaciones contra la violencia que atienden carencias y necesidades a las que no se le da la visibilidad adecuada y así poder realizar el cambio tan deseado por toda la sociedad.

Organiza:



Subvenciona:



Colabora:



Finalizo reiterando el agradecimiento a todas las representantes de colectivos, organismos, colegios profesionales, ONG, sindicatos, etc. que han asistido a la jornada.

- **M^a Carmen Moreno Sánchez.** Coordinadora del Instituto Andaluz de la Mujer en Málaga.

Agradezco a Pepi el hacer este proyecto, que el IAM ha subvencionado porque es un proyecto importante. No sólo por este Feminario, si no por el trabajo constante que hacéis a lo largo de todo el año por la erradicación de la VG. En este Feminario tocáis temas importantes y de máxima actualidad. Vais a analizar la aplicación que se hace de las leyes de VG, la trata y el abuso sexual, temas candentes y que están en la agenda feminista.

Con esta clase de proyectos, además de sensibilizar, se hace también capacitación y formación de las mujeres y profesionales que trabajan con las mujeres víctimas de VG. Desde la Junta de Andalucía se ha hecho una gran apuesta por aprobar las actualizaciones de la Ley de Igualdad y la Ley contra la VG porque es la única manera de mejorar la atención a las víctimas y sus hijas/os. Mejorando lo que no funciona. Y hay cosas que no funcionaban, era necesario poner sobre la mesa lo que había que cambiar. Desde Andalucía, se comenzó a trabajar en un Pacto de Estado y se envió al Gobierno.

Esto que hacemos es lo que sirve. Acomodar las normas al objetivo de alcanzar la Igualdad Real. Las estadísticas indican un incremento del número de denuncias, es verdad, porque efectivamente desde las administraciones y desde el movimiento asociativo se trabaja para que las víctimas denuncien. Pero no hay que olvidar que las mujeres que denuncian son la punta del Iceberg, muchas no lo hacen. La Presidenta de la Junta de Andalucía señalaba que debería establecerse un indicador que midiera el grado de seguridad que sienten las mujeres víctimas. Pero para ello es necesario no solo la aplicación efectiva y rápida de la ley sino sentencias justas.

Así que os deseo una jornada rica y fructífera y que nos ayude para ese empuje que necesitamos las administraciones para cambiar las cosas y acabar con la VG.

- **M^a Nieves Gómez Crespillo.** Vicepresidenta de la Federación Provincial de Asociaciones de Mujeres Ágora- Málaga.

Nos gusta innovar y esto lo hemos logrado este año con este Tribunal. Pero ¿qué es un Tribunal de mujeres? Es una aproximación feminista a la Justicia. Son eventos públicos, de carácter simbólico y educativo, en los que participa la sociedad civil, con el fin de hacer visibles las distintas violencias contra las mujeres y denunciar la impunidad de las mismas y la responsabilidad que tiene el Estado. Señala los fracasos de las leyes y sobre todo de su aplicación por los tribunales de Justicia, subrayando la responsabilidad del Estado por hacer

Organiza:



Subvenciona:



Colabora:



dejación de sus funciones como garante de la protección de los derechos humanos de sus ciudadanos-as.

A través de ellos se crea un espacio público donde visibilizar, ante la opinión pública, las vulneraciones de los derechos, reconocidos en las leyes o no, denunciando así al Estado

Por el incumplimiento de sus obligaciones reconocidas en la Constitución Española y en Ordenamiento Jurídico.

Además, constituye una forma de participación y construcción política de las mujeres, tradicionalmente excluidas, tanto en el ámbito de las decisiones políticas como en el ámbito de la Justicia, son también espacios de reparación simbólica ante casos flagrantes de tratamiento injusto.

El año pasado, en noviembre de 2017, se representó en el Congreso de los Diputados. En esta ocasión lo celebramos aquí en Málaga para visibilizar la violencia institucional que se comete contra la sociedad y para evidenciar la indefensión que encontramos la ciudadanía en general y las mujeres en particular en algunos casos.

Finalmente, presenta a las integrantes del Tribunal de Mujeres y a las del Jurado Popular. A continuación da paso al Tribunal de Mujeres y a las integrantes del Jurado Popular.

Tribunal de Justicia de Mujeres:

- **Cristina Almeida.** Abogada, Licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid en 1966. Dedicada especialmente a la defensa y promoción de los derechos y la igualdad de las mujeres desde 1968.
- **Ana Bernal Triviño.** Doctora y Licenciada en periodismo, es profesora de la Universidad Oberta de Cataluña. Sus investigaciones como **Doctora siempre se han centrado en el uso de las redes sociales.**
- **Consuelo Abril González.** Abogada especializada en defender los derechos de las mujeres. Participante en la Comisión por la Violencia de Género en el Congreso de los Diputados y Vicepresidenta de COMPI.
- **Alba Pérez Ciudad.** Abogada experta en violencia de género, activista feminista e integrante de la Plataforma 7N.

Jurado Popular:

- M^a José Moreno Rey, psicóloga de la Federación Ágora.
- Carmen Martín Rodríguez, Presidenta de la Plataforma Violencia Cero.
- Maite Pérez Caballero, Presidenta de la Asociación Deméter por la Igualdad.
- Ana Isabel Padial, Presidenta de la Asociación Amusuvig.

Organiza:



Subvenciona:



Colabora:



- M^a del Carmen Sierra Porras, representante de la sociedad civil.
- María Lara Márquez, representante del Colegio de Trabajadoras Sociales.

Intervención Cristina Almeida

Quiero hacer mención a los artículos 1 y 2 de la CE. La justicia emana del pueblo, por lo tanto, la justicia también emana de las mujeres y queremos que se sepa lo que pensamos. En el Tribunal de Mujeres de Zagreb se juzgó las violaciones realizadas contra las mujeres como crímenes de guerra. Lo que era un hecho colateral se comenzó a considerar como un crimen de guerra y así ha pasado a los convenios de paz. Los tribunales sirven para que nos oigan. El año pasado lo hicimos en el Congreso Diputados, de forma espontánea sobre los casos más sangrientos que teníamos en aquellos momentos, sobre cómo se aplicaba la ley. Pero también vemos que hay un grave problema de cómo se interpretan las leyes de VG por los Tribunales. Este tribunal quiere señalar que hay una Violencia Institucional, que nos deja abandonadas y hay que denunciarla. Un ejemplo fue la sentencia de “La Manada”.

En el Tribunal de hoy, se tomarán como referencia temas en su conjunto, cada una de las integrantes expondrán 3 temas fundamentales:

1. La custodia compartida. Un problema muy grave porque hay una tendencia a imponerse. Nosotras queremos que no ocurra así. Porque es impuesta cuando durante el matrimonio ellos ni siquiera se ocupan de las y los hijos y sirve de amenaza a las mujeres. Renuncian a las pensiones. No se aplican los protocolos de atención en VG, las mujeres están indefensas y se va degenerando la justicia que atiende estos casos.
2. La violencia mediática. Los medios de comunicación se han comportado de manera inadmisibles en algunos casos sangrantes como en el caso de Juana Rivas.
3. Violencia Sexual. Lleva incorporada la violencia a menores. Esto, que fue discutido en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género, no se ha desarrollado por la inacción de los Gobiernos y de la Justicia.

Hay que mencionar también un caso sangrante, el voto particular de la Sentencia de “La manada”. Ese juez se ha solidarizado con otros jueces y ha devenido en un tratamiento injusto contra las mujeres.

Por eso tenemos que hacernos oír en este Tribunal. Es la única manera de presionar, la justicia viene del pueblo y nosotras somos el 50% de ese pueblo. Hay que hacer saber que la inacción va a ser contestada por las mujeres. Analizaremos la violencia institucional que ya se recoge en el Convenio de Estambul. Es lo que va hacer espabilar a los tribunales.

A continuación interviene Consuelo Abril González.

Organiza:



Subvenciona:



Colabora:



Intervención de Consuelo Abril González.

Con la Venia de la Sala. El tema que nos trae ante este Tribunal es la más que probable aprobación de una ley que impondrá la guarda y custodia compartida en casos de ruptura matrimonial o de pareja. Esta ley todavía no existe pero en la práctica, en los tribunales se está poniendo en vigor.

No es un mal régimen cuando la guarda y custodia es consensuada por las partes. Excelente si hay corresponsabilidad desde el momento del nacimiento del niño. No desde el momento de la separación. Estoy a favor, pero en esas circunstancias que he mencionado.

Aquí voy a hablar de la custodia compartida impuesta. Estamos a tiempo de evitar la promulgación de una ley que perjudica a los más vulnerables, no a las mujeres, no es un tema de mujeres, sino que perjudica a los hijos e hijas, y a las mujeres.

Este tribunal debe pronunciarse de forma clara, en los términos que voy a señalar.

Conocemos el anteproyecto de Ley que la contempla. Ciudadanos es el que habla de los vientres de alquiler, y es el que promueve esta ley y en su momento el Partido Popular señaló que lo iba a apoyar. No sabemos si ahora, finalmente lo hará.

Sabemos los efectos económicos que la propia ley marca: pérdida o, al menos, merma de las pensiones alimenticias para los hijos, pérdida del uso del domicilio conyugal y un largo etc. Pero al margen de los perjuicios económicos que puedan conllevar, me voy a hacer una pregunta que traslado al Tribunal: ¿Esta guarda y custodia compartida impuesta tiene alguna relación con la violencia de género? ¿Y dentro de ella con la violencia psicológica?

Les voy a adelantar la respuesta, basada en más de 40 años de experiencia como abogada matrimonialista: Rotundamente sí. Tiene efectos sobre la mujer y sobre las y los hijos. No hay ruptura de pareja en la que no se trate acerca de la guarda y custodia de los hijos y les puedo asegurar que las madres, con tal de que se les garantice la tenencia de la guarda y custodia de sus hijos/as son capaces de renunciar a todo, a derechos económicos para ellas y sus hijos/as; buscan resortes increíbles a cambio de que se le garantice la tenencia de la guarda y custodia, por lo que la negociación, en casos de divorcio/separación, no es entre iguales y está viciada. Repito, no es cuando la guarda custodia esté consensuada, si no la impuesta.

Tanto el Tribunal Supremo como el Tribunal Constitucional han hecho mucho daño con las sentencias que han dictado en estos asuntos. Porque aplican el principio de igualdad real ante la ley sin enfoque de género y sin análisis de las situaciones concretas. Sería lo deseable, pero hay que hablar de casos concretos porque no existe esa igualdad real, solo existe una

Organiza:



Subvenciona:



Colabora:



desigualdad estructural, por eso deben pararse estas sentencias. Pero como estas sentencias hacen una normalización de estas situaciones, lo que se hace es imponerse automáticamente sobre la mesa la guarda y custodia compartida. El juez cita a las partes, llama a sus abogados. Pero en estos casos, cuando las mujeres son citadas, porque esto tiene cara de mujer, es un asunto de género, los jueces sacan la igualdad real sobre la mesa y no aceptan la guarda y custodia monoparental a pesar de todo a lo que han renunciado las mujeres.

Antes, la guarda y custodia se daba a la madre y por eso a partir de ahí se pasaba a hablar de derechos, ahora no. Ahora con la amenaza de la guarda y custodia compartida, la negociación es desigual. Se están solicitando y se están aprobando (alrededor de un 30%). Se está aceptando como si fuera el sistema adecuado.

En la actualidad, la ley señala que la guarda y custodia se puede solicitar de forma excepcional pero, esa excepcionalidad se está volviendo normalidad y, en la negociación, las mujeres van a mínimos que casi les impide vivir dignamente a ellas y a sus hijos/as.

De aprobarse la nueva ley que contempla la guarda y custodia compartida impuesta, incluso sin solicitarla, significará un gravísimo problema, fundamentalmente para los hijos e incluso se podrá conceder estas guardas a personas que ejerzan o hayan ejercido violencia psicológica, que como todas sabemos, es muy difícil de demostrar. A penas hay sentencias. Es imposible que una mujer víctima de este tipo de violencia pueda defenderse adecuadamente. Es una justicia patriarcal. No se termina con la violencia porque es una justicia patriarcal, y por tanto no da respuesta a la mujer.

Esta realidad no es neutra, tiene género. El progenitor que cuida siempre de los hijos tiene nombre de mujer. El 93,3% de las excedencias que se solicitan lo hacen las mujeres. Están las cifras de brecha salarial, los datos de las pensiones de las mujeres. Esa es la realidad.

La guarda y custodia compartida no es beneficiosa por definición porque es necesario hablar de la corresponsabilidad. Debe hablarse de ella cuando una pareja no tiene conflictos, cuando hay respeto entre ellos. Los hijos necesitan que la relación de los padres sea armoniosa y sin violencia, siendo prácticamente imposible que se den estas circunstancias cuando hay un conflicto de guarda y custodia. Debe haber un modelo de crianza y educación consensuado. Deben darse una serie de requisitos para que se de. La impuesta, perjudica a los hijos.

En la Unión Europea, solo la contemplan 7 países, pero en ninguno la imponen. Aquí ya la imponen un 30% de los tribunales. La imposición de la guarda y custodia compartida solo contribuye a elevar el nivel de conflicto y a poner en peligro el bienestar emocional de los menores. Esta imposición es una frustración para las mujeres, es una vuelta de tuerca del patriarcado.

Organiza:



Subvenciona:



Colabora:



Muchas mujeres, han dejado su puesto de trabajo o han pedido una reducción de jornada laboral o excedencia para cuidar a sus hijos, unido al absentismo laboral por enfermedad de los hijos y la más que probable pérdida de una pensión de jubilación.

Ninguna sentencia anula el régimen de visitas en casos de violencia. La suspensión del régimen visitas se cancela en el 3,5% de los casos. Recuerdo que la excepcionalidad de la guarda y custodia compartida está imponiéndose en el 30% de los casos. En situación de padres sentenciados por violencia es del 0,5%. A Juana Rivas la han condenado a 6 años sin patria potestad.

¿Esto es justicia? La forma más cruel de hacer daño a una madre es a través de los hijos, ¿cuántos menores tendrán que sufrir esta situación y cuántos asesinatos hasta que se niegue el régimen de visitas a padres violentos?

Para concluir, hay 3 casos que son ejemplo de una violencia institucional con todas las de la ley:

1. El de Ángela González Carreño.
2. El de Juana Rivas.
3. El de las 2 niñas asesinadas por su padre quien tenía una medida de alejamiento.

Mis CONCLUSIONES:

En base a estos 3 casos solicito veredicto de condena al Estado. Considero que el Estado es el responsable por no haber actuado con la diligencia debida, por inacción o incumplimiento del deber de prevención por lo que solicito un veredicto del Jurado que se considere culpable al Estado, en unos casos por acción y otros por omisión de no haber puesto todos los medios necesarios, reconocidos en derecho, para que estas situaciones no se produjeran, habiéndose dado una vulneración de derechos humanos, en todos los casos, reconocidos constitucionalmente. Hay que reforzar la aplicación del marco legal con miras a asegurar que las autoridades competentes ejerzan la debida diligencia para responder adecuadamente a situaciones de violencia doméstica;

Hay que proporcionar formación obligatoria a los jueces y personal administrativo competente sobre la aplicación del marco legal en materia de lucha contra la violencia doméstica que incluya formación acerca de la definición de la violencia doméstica y sobre los estereotipos de género, así como una formación apropiada con respecto a la Convención, su Protocolo Facultativo y las recomendaciones generales del Comité, en particular la recomendación general núm. 19.

Que cumplan con la legislación vigente en la privación de la guarda y custodia cuando son condenados por VG, que se muestren contrarios a la guarda y custodia compartida impuesta, y, por último que los menores sean escuchados y se tengan en cuenta su opinión en estos procedimientos.

Organiza:



Subvenciona:



Colabora:



Hay que denunciar la responsabilidad del Estado y de los poderes públicos en defensa del derecho de las mujeres de vivir libres de violencia.

(Visonado vídeo ANGELA GONZÁLEZ CARREÑO pidiendo justicia y denuncia ¿hasta cuándo?)

Intervención Alba Pérez Ciudad. Violencia Sexual y violencia contra los hijos.

Con la Venia de la Sala. La violencia sexual es una de las violencias más extendidas, normalizada e invisibilizada. Más del 90% de las víctimas son mujeres mientras que el 97% de los agresores son hombres. Es un crimen de género. Abarca actos que van desde el acoso verbal a la penetración forzada y una variedad de tipos de coacción, desde la presión social y la intimidación a la fuerza física. Nos afecta a todas a lo largo de nuestras vidas en el espacio público y en el ámbito de nuestras relaciones íntimas.

Me gustaría que este Tribunal conociera algunos datos estremecedores:
1 de cada 3 mujeres ha experimentado violencia sexual o física desde los 15 años. 1 de cada 5 mujeres han sido violadas. En España cada 8 horas se viola a una mujer. 3,7 millones de mujeres en la UE en los últimos 12 meses.
1 de cada 20 mujeres ha sido violada a partir de los 15 años. En España, se denuncia una violación cada 8 horas.

1 de cada 10 mujeres víctimas de violencia sexual señalaban que en el acto participaron más de un agresor. Se producen 75 agresiones múltiples en España desde 2016, a penas 10% se denuncian.

Entre 83 millones y 102 millones de mujeres de la UE ha sufrido acoso (45 – 55% mujeres) desde los 15 años. Entre 24 y 39 millones, en los últimos 12 meses.

España está muy por debajo del resto de Europa en la media de denuncias por acoso sexual y las sentencias condenatorias son escasas. De 2008 a 2015, solo hubo 49 sentencias condenatorias por acoso.

Esto afecta a la prevención, a la justicia y a la reparación de estos delitos.

Pese a la magnitud y extensión de la violencia sexual, no hay datos en España. El tratamiento estadístico que hace España incumple el Convenio de Estambul ya que se limita a las macroencuestas que realiza cada 5 años y no desglosa los diferentes tipos que existen como el acoso en el lugar del trabajo u otros. La macroencuesta de 2015 arroja que 1,5 millones de mujeres han sufrido alguna vez violencia sexual fuera de la pareja. 120.641 mujeres en el último año, de las que el 40% señalan que fueron violadas.

Organiza:



Subvenciona:



Colabora:



Falta un Plan de Acción contra la violencia sexual en todos los ámbitos del Estado e institucional. Se invisibiliza este problema por inacción. Falta una educación sexual afectiva.

Hay una cultura de la violación. Las manifestaciones ante la sentencia del caso “la manada” fue también contra la cultura de la violación que hace referencia a la normalización de estas actuaciones. Los jóvenes acceden a la pornografía y la prostitución como fuente de aprendizaje en sus relaciones sexuales, normalizando la violencia y la falta de reciprocidad sexual en sus relaciones. Y los jueces no son ajenos a este machismo y estereotipos, como demuestra el voto particular del caso de la manada.

La reacción a todo esto es que la sociedad está pidiendo en las calles una justicia justa, feminista, que integre el enfoque de género.

La impunidad de la violencia sexual está extendida. No se denuncia por la revictimización que sufren las mujeres que denuncian, por los medios de comunicación, por la sociedad y por los tribunales. Se les hace un juicio paralelo que cuestiona su comportamiento antes y durante la agresión sexual. Tienen miedo a que no se las crea. Hay una falta de formación en género de nuestros operadores de justicia, por eso es una justicia ciega, patriarcal.

El Derecho Internacional y especialmente el Convenio de Estambul, establece que la violencia sexual es violencia de género, pero España todavía no ha adaptado este convenio en su legislación. El Comité CEDAW mostraba su preocupación en 2015 que la Ley Orgánica 1/2004 no incluía todos los tipos de violencia que se ejerce contra las mujeres.

La definición actual de agresión, abuso sexual y acoso no se definen como establece el C. De Estambul. En nuestra legislación no la abordan como una violación de Derechos Humanos y una forma de discriminación contra las mujeres.

Nuestras leyes deben incluir todos los tipos de violencia: trata, acoso sexual en el trabajo, etc. El Pacto de Estado reconoce que debe ampliarse la definición de VG como señala el C. De Estambul pero, en la atención y recuperación de las mujeres víctimas de cualquier acto de violencia que no esté prevista en la Ley 1/2004, señala que deberá regirse por leyes integrales y específicas pero hasta que no hay ese desarrollo normativo al respecto. Solo están las estadísticas pero no hay medidas de atención y reparación.

También hay que mencionar la situación de las mujeres víctimas de violencia sexual que se encuentran en situación de vulnerabilidad. Solo 9 Comunidades Autónomas disponen de recursos especializados para estos casos pero no prestan atención las 24 horas, no son fácilmente accesibles y no se da en la medida que establece el C. De Estambul. Todas deberían recibir una atención inmediata y sin discriminación.

Organiza:



Subvenciona:



Colabora:



Por tanto, este tribunal debería servir para que el miedo y la vergüenza cambien de bando. La violencia sexual es una cuestión de Estado, requiere que abarque la prevención, la justicia y la reparación.

Solicito que este Tribunal se pronuncie sobre:

- Un plan de acción de atención de la violencia sexual en todos los ámbitos, con medidas de atención especializadas.
- Medidas educativas dirigidas a la prevención y a una educación sexual desde las aulas.
- Formación adecuada a las y los operadores jurídicos y formación con perspectiva de género porque hay que acabar con los prejuicios sexistas y los mitos que se reproducen en los tribunales.
- Recursos para combatir la violencia sexual.
- Aplicación C. De Estambul y recomendaciones Comité de la CEDAW

La escasa respuesta antes estos delitos y falta de políticas públicas para combatirlos, lleva a que el Estado y sus instituciones sean cómplices y responsable de esta violencia sistemática contra las mujeres. Solicito, por tanto, la condena del Estado por acción u omisión de garantizar el derecho de las mujeres de vivir una vida libre de violencia.

Gracias!

Cristina Almeida: Hasta el año 1989 la violación era un delito contra la honestidad y, antes de juzgarse, era necesario saber si la mujer era honesta. Pedimos que dejen de fijarse en el comportamiento de la víctima. Es de una importancia absoluta la demanda de Alba Pérez Ciudad porque hoy la sexualidad está determinada por el conocimiento de la pornografía, y la pornografía es solo agresión hacia las mujeres. Si no acabamos con esto, estaremos expuestas siempre a que seamos violadas una y otra vez. Es un punto importantísimo. La libertad sexual hay que protegerla, no solo la de ellos, como se ha venido haciendo hasta ahora, si no la de las mujeres.

Intervención de Ana Bernal Triviño. La violencia Mediática.

Nadie nace machista, se construye a través de los relatos de la cultura y los medios. Los medios no son responsables de la VG pero sí de promover cultura machista, de tolerar y blanquear la violencia, la imagen de los maltratadores, pueden revictimizar a la maltratada o agredida. Los medios pueden justificar el discurso de la cultura de la violación, de la cultura de la agresión y el acoso, la cultura de la tolerancia y de la negación. Los medios son los que crean la opinión pública. Opinión que nos condiciona en nuestras actitudes y decisiones diarias, en nuestra conciencia y compromiso ante la vida y la que nos hace tomar una postura ante decisiones democráticas. Si los medios lo están haciendo mal, lo que queda es que la ciudadanía reaccione para identificar malas prácticas.

Vamos a ver las leyes qué dicen:

Organiza:



Subvenciona:



Colabora:



- Convenio de Estambul: Art. 17.1: “Las partes animarán al sector privado, al sector de las tecnologías de la información y de la comunicación y a los medios de comunicación, respetando la libertad de expresión y su independencia, a participar en la elaboración y aplicación de políticas, así como a establecer líneas directrices y normas de autorregulación para prevenir la violencia contra las mujeres y reforzar el respeto de su dignidad.”
- Ley 1/2004 . Art. 10. “se considerará ilícita la publicidad que utilice la imagen de la mujer con carácter vejatorio o discriminatorio”. (muestra imágenes que contradicen lo que la ley establece)
- Ley 1/2004 . Art. 11. “El Ente público al que corresponda velar para que los medios audiovisuales cumplan sus obligaciones adoptará las medidas que procedan para asegurar un tratamiento de la mujer conforme con los principios y valores constitucionales”. (Más ejemplos que conculcan este artículo).
- Ley 1/2004 . Art. 14. “La difusión de informaciones relativas a la violencia sobre la mujer garantizará, con la correspondiente objetividad informativa, la defensa de los derechos humanos, la libertad y dignidad de las mujeres víctimas de violencia y de sus hijos. En particular, se tendrá especial cuidado en el tratamiento gráfico de las informaciones.

Los medios conocen esta legislación pero ¿las leen?

Tomemos como referencia el caso de Juana Rivas ¿Por qué el Caso Juana Rivas? Porque ha vuelto a estar de actualidad y se están cometiendo los mismo errores de nuevo como se hicieron antes, ¿por qué esa intoxicación?, ¿por qué ese odio visceral contra Juana y sus hijos? Hay que ver el origen del caso.

Lo que evidencia es que la VG se interpreta de forma errónea, se llena de estereotipos.

El movimiento feminista difundió en redes sociales el hashtag #JuanaEstáEnMiCasa, que pronto obtuvo respuesta. Tuvo una respuesta inmediata de desacreditación.

Se muestra titulares de periódicos que muestran ese acoso y derribo contra Juana. Titulares y cortes de programas como el de Antena 3 donde se entrevistaron a quienes estaban defendiendo al marido. Titulares en contra de Juana: “Juana no está en mi casa”. “Juana juega al escondite con la justicia”. “Viaje al hotel del infierno de Juana, de preparar mermeladas a vivir el horror”. Se desinforma, se blanquea el proceso de violencia, etc. Lee partes de algunos artículos escritos por la periodista Elisa Beni. Artículo de José Antonio Martín Pallín que muestra al movimiento feminista como irresponsable, ni menciona la VG, ni las características de ese proceso que sufren las mujeres.

El artículo “Los últimos días de Juana Rivas en Carloforte” donde hablaban los vecinos vendiendo a Juana como irresponsable y al marido como el

Organiza:



Subvenciona:



Colabora:



responsable, culto, pacífico. Dicen los vecinos entrevistados que terminó así porque ella era muy alegre y entraba y salía. Niegan todos que él sea un maltratador a pesar de estar condenado. No se usan fuentes autorizadas. Se obvia que Italia está condenada por el Comité de la CEDAW.

Se publica una reflexión del abogado del marido criticando la irresponsabilidad de Juana.

Son artículos que buscan blanquear la imagen del maltratador. Son representativos de la violencia mediática. Es el mayor caso de condescendencia con la figura del agresor y hay un posicionamiento a favor de Arcuri como víctima.

Alegato:

En virtud de lo expuesto denunciemos en este Tribunal la desinformación y, en consecuencia, violencia mediática que el incorrecto tratamiento informativo puede ocasionar en un proceso judicial de violencia de género. Denunciamos que la autorregulación de la ley1/2004 no es suficiente para contrarrestar la desinformación y falta de contexto en la materia, en la medida en que las informaciones pueden contribuir a generar una opinión pública que tolere la violencia, revictimiza a la agredida y que ésta no sea tratada con dignidad.

En el análisis del caso Juana en la prensa española podemos subrayar los principales errores informativos que contribuyen a la violencia simbólica y mediática:

- Espectacularización de la violencia de género como una batalla o guerra entre partes, además de banalizar y crear sensacionalismo a partir de un proceso doloroso en el que están implicadas, como partes, menores.
- Refuerzos de estereotipos informativos sobre las mujeres víctimas de violencia (en cualquier fase) con un cuestionamiento de lo que significa ser mujer (si es buena madre, si le gustaba salir), así como en una revictimización y ridiculización de sus comportamientos o declaraciones.
- Deslegitimación del movimiento feminista y sus propuestas contra una justicia, considerada como patriarcal a su juicio, convirtiendo sus demandas y propuestas en inválidas en el cuestionamiento del proceso judicial. Dando voz, en cambio, a asociaciones en contra del movimiento que las califican de feminazis o difunden informaciones erróneas como las denuncias falsas.
- Reducción del concepto de maltrato al daño físico. Ausencia o normalización del maltrato ambiental (ruptura de objetos o golpes en elementos), así como del proceso del daño psicológico, que pasa por una degradación de su autoestima que le impide reafirmarse, temor, privación y aislamiento, sobrecarga emocional y una distorsión de la realidad
- Error de considerar a los vecinos como fuentes informativas fiables, dado que su ausencia de convivencia en la intimidad de la pareja no les da legitimidad para que sus posturas sean consideradas válidas.

Organiza:



Subvenciona:



Colabora:



- Juicio público y mediático y judicial no solo a la pareja del proceso, sino que se implica a la asesora de Juana en la desacreditación de su intervención.

Por tanto:

Denunciamos que deben establecerse mecanismos de vigilancia y cumplimiento de una información de género que no victimice ni atente a la dignidad de sus víctimas, así como la implantación de políticas públicas informativas, y programas de alfabetización mediática en la sociedad.

Denunciamos que la violencia de género se somete a debate informativo público sin profesionales acreditado para ello. ¿Por qué cubre violencia de género personas que desconocen el proceso? El efecto más inmediato es la desinformación y, en consecuencia, originan referentes erróneos. Si existe un compromiso real para sensibilizar y evitar asesinatos, violaciones y abusos en las mujeres, tenemos que conocer todas las variables del problema y decirlas. Es una irresponsabilidad cubrir los casos de violencia de género como casos aislados de "sucesos" porque violencia de género tiene entidad propia.

La violencia de género es un problema social. Si la prensa lo limita a la relación privada de un hombre y una mujer se comete un error grave. Si se informa mal, se perpetúa la tolerancia hacia el maltrato y su normalización. La prensa tiene una función social y no puede existir un posicionamiento de blanqueamiento de las agresiones y neutralizar sus acciones condenatorias. Si los medios informamos mal se perpetúa el machismo y dejamos sin referentes y sin capacidad para detectar los abusos a las futuras generaciones.

Es cierto que la información debe ser lo más objetiva posible, pero el periodismo no puede ser neutral a la violencia de género, porque es un delito y porque es un problema afecta, de forma directa, a los derechos humanos.

El machismo vive y se fortalece porque se alimenta desde los medios. Para acabar con él tenéis hay que asumir la responsabilidad. De lo contrario no seréis informadores, sino desinformadores que, con complicidad, ejercen una violencia mediática secundaria sobre sus víctimas.

Gracias!

Cristina Almeida: Es muy significativa esta visión porque los medios tienen un gran impacto. Es muy importante la noticia y cómo se da. Hay un mundo desconocido para los hombres, ellos piensan solo en el derecho de ver los hijos, ellas deben entregarlos. No hay hombres en la cárcel por no ver a sus hijos y sí mujeres por no dejar a sus hijos.

Luchamos no contra los hombres, si no por proteger a sus hijos.

Organiza:



Subvenciona:



Colabora:



Es una visión de los temas importante y esperamos que el jurado de respuesta a los interrogantes que hemos planteado. Se lo haremos llegar al Estado porque parece no se enteran. Escuchemos la deliberación del jurado.

Decisión del Jurado:

Este Jurado considera que el Estado no ha actuado con la diligencia debida en el deber de prevención de las violencias machistas. Este Jurado denuncia la escasa respuesta institucional y de políticas públicas para combatirla en toda sus manifestaciones, es una vulneración de los DDHH de las mujeres.

Exigimos prevención, justicia y reparación.

Por ello, solicitamos que se condene al Estado como responsable directo por acción u omisión en la vulneración de los DDHH de las mujeres constitucionalmente reconocidos.

Que se condene al Estado, cuando por una mala praxis judicial se haya puesto en peligro la vida de una mujer o ésta haya sido asesinada, también respecto de los y las menores.

Solicitamos que este Tribunal se pronuncie sobre lo siguiente:

- Que jueces, fiscales, y resto de operadores jurídicos conozcan y apliquen las leyes con perspectiva de género y tengan formación especializada.
- Que los jueces no acepten principios manidos como la igualdad formal entre hombres y mujeres. La igualdad debe ser real y sustantiva. Deben analizar los casos de forma particular, con perspectiva de género.
- Que el Tribunal se pronuncie contra custodia compartida impuesta.
- Que los jueces tengan en cuenta la opinión de los menores y sean tenidas en cuenta, tienen derecho a ser escuchado.
- Que se garantice la idoneidad de las personas que se harán cargo de la tutela de los menores huérfanos de mujeres asesinadas.
- Que se aplique el Conv. De Estambul, y las recomendaciones del comité CEDAW.
- Que se incluyan todas las formas de violencia machista.
- Que la violencia sexual sea tratada como una cuestión de Estado. Para ello: Exigimos un Plan de Acción contra la violencia sexual en todos los ámbitos que se produce. Exigimos medidas educativas dirigidas a la prevención de la violencia sexual y una educación sexual desde las aulas. Exigimos recursos y servicios especializados para que víctimas y supervivientes reciban atención inmediata e integral y sin discriminación alguna.

La superación del modelo androcéntrico no puede producirse, por la invocación del principio de igualdad formal, sino que debe implicar la remoción de ideas preconcebidas, estructuras y relaciones de poder sobre las que se asienta la sociedad.

Organiza:



Subvenciona:



Colabora:



Por último, el Estado y poderes públicos no pueden ser cómplices de esta violencia. Denunciamos su responsabilidad directa en la defensa del Derechos Humano fundamental de las mujeres y de sus hijos e hijas de vivir una vida libre de violencia.

Cristina Almeida: Las exposiciones que hemos hecho y el jurado hablan de las violencias a las que nos enfrentamos. La violencia psicológica es la mayor que se ejerce. Hemos resumido todo lo que nos importa, hemos hecho un dictamen y esta resolución se la haremos llegar al Estado para que tome medidas para que la justicia no sea patriarcal. Para que sea una justicia más justa. Pedimos a los tribunales de justicia que aprendan a escuchar, a analizar y que no desconfíen de las necesidades de las mujeres de ser oídas y protegidas. Os pido a todas que trabajemos para lograr los cambios que tenemos que iniciar.

M^a Nieves Gómez Crespillo: Emocionadas de oír todos los alegatos. Solo nos queda pedir que nos oigan y que la vida se desarrolle con amor y armonía. Simplemente deberíamos ser Seres humanos viviendo y caminando en libertad y con amor.

Mañana continuamos con más.

Organiza:



Subvenciona:



Colabora:

